



Resolución de Gerencia Municipal N° 009

Ate, 12 FEB. 2020

VISTO: el Informe N° 1311-2019 y N° 080-2020-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Memorandum N° 0067-2020 y N° 0072-2020-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 334-2020-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 029-2020-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 192-2020-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 88-2020-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 15 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Memorandum N° 7717-2019-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Requerimiento de la Sub Gerencia de Inversión Pública de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, donde solicita la Ejecución de la Obra: Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Parque III de Santa Martha Baja (Asoc. de Viv. Las Gardenias), Zona 03, Sub Zona 01, Distrito de Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima, indicando que de acuerdo al presupuesto de la obra, el valor referencial de la contratación asciende a la suma S/ 1'014,122.33 soles;

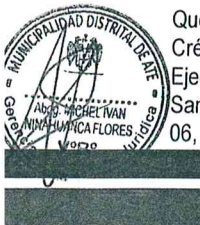
Que, mediante Memorandum N° 661-2020-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Requerimiento de la Sub Gerencia de Inversión Pública de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, donde solicita la Ejecución de la Obra: Creación del Servicio de Movilidad Urbana con Pistas y Veredas en la Calle 2 del Asentamiento Humano San Francisco de Pariachi y el Margen Derecho de la Avenida 2, Tramo frente a la Asociación de Vivienda 14 de Abril, Zona 06, Sub Zona 01, Distrito de Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima, indicando que de acuerdo al presupuesto de la obra, el valor referencial de la contratación asciende a la suma S/ 1'404,745.01 soles;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2. señala que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". En el 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Memorandum N° 0067-2020-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000440-2020, de fecha 31.01.2020, indicando la disponibilidad presupuestal para la Ejecución de la Obra: Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Parque III de Santa Martha Baja (Asoc. de Viv. Las Gardenias), Zona 03, Sub Zona 01, Distrito de Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima, por el importe de S/ 1'014,122.33 soles;

Que, mediante Memorandum N° 0072-2020-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000443-2020, de fecha 31.01.2020, indicando la disponibilidad presupuestal para la Ejecución de la Obra: Creación del Servicio de Movilidad Urbana con Pistas y Veredas en la Calle 2 del Asentamiento Humano San Francisco de Pariachi y el Margen Derecho de la Avenida 2, Tramo frente a la Asociación de Vivienda 14 de Abril, Zona 06, Sub Zona 01, Distrito de Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima, por el importe de S/ 1'404,745.01 soles;







Que, mediante Informe N° 334-2020-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que en merito a lo establecido en el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2020, de acuerdo con los requerimientos antes mencionados, a efectos de **incluir** los siguientes procesos de selección, previo a su convocatoria:

| N° | TIPO DE PROCESO           | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN   | TIPO DE MONEDA | FTE. FTO. (5)         |
|----|---------------------------|------------------------|--|------------------|--|----------------|-----------------------|
| 01 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | OBRA                   | EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE III DE SANTA MARTHA BAJA (ASOC. DE VIV. LAS GARDENIAS), ZONA 03, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA   | UNIDAD           | <b>S/ 1'014,122.33</b><br>(Un millón catorce mil ciento veintidós con 33/100)                          | SOLES          | Rubro: 07<br>FONCOMUN |
| 02 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | OBRA                   | EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN FRANCISCO DE PARIACHI Y EL MARGEN DERECHO DE LA AVENIDA 2, TRAMO FRENTE A LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 14 DE ABRIL, ZONA 06, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA | UNIDAD           | <b>S/ 1'404,745.01</b><br>(Un millón cuatrocientos cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 01/100) | SOLES          | Rubro: 07<br>FONCOMUN |

Que, con Informe N° 029-2020-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa antes señalada;

Que, mediante Informe N° 192-2020-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Distrital de Ate, para incluir los procedimientos de selección que señala la Sub Gerencia de Abastecimiento, la cual deberá materializarse mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Provedo N° 88-2020-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUB GERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2020, para la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección que a continuación se indican:

**INCLUSION:**

| N° | TIPO DE PROCESO           | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN   | TIPO DE MONEDA | FTE. FTO. (5)         |
|----|---------------------------|------------------------|--|------------------|--|----------------|-----------------------|
| 01 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | OBRA                   | EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE III DE SANTA MARTHA BAJA (ASOC. DE VIV. LAS GARDENIAS), ZONA 03, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA   | UNIDAD           | <b>S/ 1'014,122.33</b><br>(Un millón catorce mil ciento veintidós con 33/100)                          | SOLES          | Rubro: 07<br>FONCOMUN |
| 02 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | OBRA                   | EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN FRANCISCO DE PARIACHI Y EL MARGEN DERECHO DE LA AVENIDA 2, TRAMO FRENTE A LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 14 DE ABRIL, ZONA 06, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA | UNIDAD           | <b>S/ 1'404,745.01</b><br>(Un millón cuatrocientos cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 01/100) | SOLES          | Rubro: 07<br>FONCOMUN |

**Artículo 2°.-** DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2020 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Inversión Pública, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

CPC. LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ  
Gerente Municipal